



Resolución de Alcaldía

N° 190-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 22 de mayo de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2023-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023; el Informe N° 46-2023-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el E.F.A.A. Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 221-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0977-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveído N° 2470-2022-GM, de fecha 01 de abril del 2022, emitido por el encargado de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 023-2023-MDCN-T, de fecha 17 de abril del 2023, se conforma el Comité de Administrativo del Programa Vaso de Leche por un periodo 2023 y 2024, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, quedando integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO/REPRESENTACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	ING. WALTER CARDOZA CHURA	PRESIDENTE
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	ZULEICA LEONELA JIMENEZ ROSALES	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	IRMA ALAICIA CHINO CCAMA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YUDITH FLORES LUPACA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	VIRGINIA BETTY HUARICALLO MAQUERA	VEEDORA
REPRESENTANTE DE SALUD	LIC. OCTAVIO MARIO VALDIVIA OBANDO	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN, ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	JHON EDGAR SARMIENTO QUISPE	MIEMBRO

Que, mediante el Informe N° 46-2023-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 16 de mayo de 2023, emitido por el E. F. A. A. Programa Vaso de Leche y Comedores, solicita se emita acto resolutivo en mérito del Acuerdo de Concejo N° 023-2023-MDCN-T, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023; en cumplimiento de la Directiva N° 010-2021-MDCN-T, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2021-MDCN-T de fecha 31 de diciembre del 2021.

Que, mediante Informe N° 221-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el Informe N° 46-2023-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, a fin que se emita acto resolutivo en mérito del Acuerdo de Concejo N° 023-2023-MDCN-T, con eficacia desde el 01 de enero de 2023.

Que, mediante Informe N° 0977-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la documentación adjunta, asimismo solicita se emita acto resolutivo, en mérito del Acuerdo de Concejo N° 023-2023-MDCN-T, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2021-MDCN-T, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2021-MDCN-T de fecha 31 de diciembre del 2021.

Que, el art. 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.1, 6.2 y 6.3 señala, que dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales en materia de servicios sociales, está el de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros, que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población, así mismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, el art. 84° numeral 2.11 de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa, promoción de derechos, entre otras funciones específicas les corresponde ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, el art. 2° numeral 2.1 de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de



Resolución de Alcaldía

N° 190-2023-A/MDCN-T

Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 638-2021-MDCN-T, con fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 010-2021-MDCN-T – "NORMAS PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con Proveído N° 5058-2023-GM, con fecha de recepción el 18 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Municipal ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE para el periodo 2023 y 2024, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2023, en mérito al Acuerdo de Concejo N° 023-2023-MDCN-T, de fecha 17 de abril de 2023; quedando integrado de la siguiente manera:

FUNCIONARIO/REPRESENTACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	ING. WALTER CARDOZA CHURA	PRESIDENTE
FUNCIONARIO MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	ZULEICA LEONELA JIMENEZ ROSALES	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	IRMA ALICIA CHINO CCAMA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	YUDITH FLORES LUPACA	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL	VIRGINIA BETTY HUARICALLO MAQUERA	VEEDORA
REPRESENTANTE DE SALUD	LIC. OCTAVIO MARIO VALDIVIA OBANDO	MIEMBRO
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN, ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA	JHON EDGAR SARMIENTO QUISPE	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Alic.
GM
GAJ
GDES
SGDwIS
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
Archivo.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE